



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO-SANTANDER
Rad. 2021-00020-00

Socorro, Dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Correspondió por reparto a este Juzgado el conocimiento de la demanda de DIVISIÓN POR VENTA, propuesta por **LUZ KARIME BORRERO CASTELLANOS**, en contra de **CLAUDIA LILIANA BORRERO CASTELLANOS**, en relación con el bien inmueble urbano distinguido con el número 9-59 de la carrera 17 de la zona urbana del municipio del Socorro, con matrícula inmobiliaria No. 321-6508 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro.

Como la demanda reúne los requisitos exigidos en la ley procesal, Se Admitirá la demanda radicada al No. 2021-00020,

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1º.- Admitir, la anterior demanda de DIVISION POR VENTA, adelantada por **LUZ KARIME BORRERO CASTELLANOS**, Radicada al No. 2021-00020-00, en contra de:

- **CLAUDIA LILIANA BORRERO CASTELLANOS**

2º.- Córrese traslado a la demandada por el término de diez (10) días (Art. 409 del Código General del Proceso).



3º.- Practíquese la notificación a la demandada en la dirección dada, siguiendo los lineamientos trazados en el art. 291 y S.S., del Código General del Proceso, en concordancia con las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

4º.- Dispónese la inscripción de la demanda en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos local en relación con el siguiente bien inmueble:

- Un inmueble distinguido con el número 9-59 de la carrera 17 de la zona urbana del municipio del Socorro, con matrícula inmobiliaria No. 321-6508 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro.

Líbrese el oficio respectivo al señor Registrador de Instrumentos Públicos del Socorro Santander. (Art. 409 Código General del Proceso), a fin de que tome nota de la medida y expida el certificado con destino al proceso.

5º. Radíquese la demanda en el libro respectivo.

6º.- Reconocer personería para actuar en este proceso, al Dr. JOSE ANTONIO HERRERA VIDAL, abogado portador de la C.C. No. 94.225.423 expedida en Zarzal V. y T.P. No. 99274 del C. S de la J., como apoderado de la demandante LUZ KARIME BORRERO CASTELLANOS, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ